ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0266-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 35 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	16 de febrero de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de febrero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Transparencia y Anticorrupción.

II.- SINOPSIS

Incorporar la definición de activos virtuales. Incluir los activos virtuales en la declaración inicial y de conclusión del encargo de los servidores públicos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 108 y 109, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las prácticas de técnica legislativa, se requiere un artículo de instrucción único cuando se reforma un solo ordenamiento.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS **Artículo 3.** … I. a XXVII. **No tiene correlativo**	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 3 Y REFORMA EL ARTICULO 35 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** **ARTÍCULO PRIMERO:** Se **adiciona** fracción XXVII al artículo de La Ley General de Responsabilidades Administrativas para quedar como sigue: **Artículo 3.** Para efectos de esta ley se entenderá por: I. a XXVII. **XXVIII. Activos virtuales: recursos de carácter intangible, utilizados como medio de pago para todo tipo de actos jurídicos y cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos.**
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS **Artículo 35.** En la declaración inicial y de conclusión del encargo se manifestarán los bienes inmuebles, con la fecha y valor de adquisición.	**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se **adiciona** reforma el artículo 35 de La **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** para quedar como sigue: **Artículo 35**. En la declaración inicial y de conclusión del encargo se manifestarán los bienes inmuebles **y activos virtuales,** con la fecha y valor de adquisición.

…	En las declaraciones de modificación patrimonial se manifestarán sólo las modificaciones al patrimonio, con fecha y valor de adquisición. En todo caso se indicará el medio por el que se hizo la adquisición.
	TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Gabriela Camacho